

REVISTA DE REVISTAS

Revista Internacional del Trabajo

Ginebra

Vol. XXXVIII, núm. 5, noviembre de 1948:

DORFMAN, ADOLFO: *Los problemas económicos hispanoamericanos brasileños y la cooperación internacional*. Págs. 696 a 723.

Hispanoamérica tiene en la actualidad planteados una serie de hondos problemas económicos; de los cuales unos son obligado corolario de la reciente guerra mundial (deterioro, por excesivo trabajo, de los equipos productivos; desarrollo desequilibrado de las producciones; disminución de reservas monetarias) y, otros, constituyen males crónicos y pertinaces (escasa industrialización, insuficiencia de los transportes, reducido aprovechamiento de la potencia hidráulica; deficiente educación profesional). ¿Qué resultados ha rendido hasta ahora la cooperación internacional e interamericana en la solución de tales problemas y a través de qué órganos tiene lugar esta cooperación? Los estudia el articulista estableciendo los siguientes apartados:

1.º Cooperación mediante acuerdos bilaterales entre Estados americanos. En el aspecto financiero se destaca la labor realizada por el Banco de Exportación e Importación de Washington que, en marzo de 1948, había concedido créditos a los diversos países iberoamericanos por un total superior a 1.079 millones de dólares; en el aspecto técnico, el gran esfuerzo

realizado por las comisiones especializadas, prestadas por los Estados Unidos en el desenvolvimiento industrial de Hispanoamérica y por el Instituto Interamericano en la mejora de su sanidad, salubridad y alimentación.

2.º Cooperación mediante organismos interamericanos. La labor de los organismos citados ha sido múltiple, compleja y de muy diversa importancia en cada caso; son numerosos los organismos creados por los Estados americanos para llenar esta misión de cooperación; sirvan de ejemplo: Consejo Interamericano Económico y Social, Comisión Técnica Marítima Interamericana, Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, Oficina Sanitaria Panamericana, Comisión de las Antillas, etc.

3.º Cooperación internacional general. El organismo fundamental en este sentido, de vida aun incipiente, aunque de posibilidades amplísimas, está constituido por la Comisión para Hispanoamérica y Brasil, creada en febrero de 1948 por el Consejo Económico y Social de la O. N. U.; haciéndose constar, además, la poderosa y beneficiosa influencia que sobre la economía y régimen de vida y trabajo en Hispanoamérica han tenido las Conferencias de la Organización Internacional del Trabajo, los acuerdos de la Organización Internacional para la Alimentación y la Agricultura, la ayuda al Fondo Monetario Internacional y los convenios celebrados a través de la Organización Internacional de refugiados, en virtud de los cuales los países hispanoamericanos, hasta el 30 de junio de 1948, habían recibido en su territorio un total de 30.000 personas desplazadas.

Derecho

Lima

Año, V, núm. 8, abril - diciembre
de 1948:

HARPER, ROBERT J.: *El mantenimiento de la paz y seguridad americanas*. Págs. 51-53.

Como solución al problema que ya se planteó al iniciarse la Organización de las Naciones Unidas, el doctor Robert J. Harper recoge las disposiciones adoptadas para demostrar que el sistema interamericano puede funcionar dentro de tal organización.

La Conferencia Interamericana, reunida el año 1945 en Méjico estableció, por la denominada «Acta de Chapultepec», la consulta entre los Estados americanos en el caso de agresión o preparación para la agresión contra cualquiera de dichos Estados, y declaró la reacción solidaria de todos ellos cuando uno de éstos sufriera algún atentado contra la inviolabilidad de su territorio o de su soberanía.

La Carta de las Naciones Unidas, acogiendo las esperanzas nacidas en Chapultepec, ampara la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial y el recurso a *organismos* o *acuerdos regionales* cuyo fin sea entender en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, y respeta el derecho immanente a la legítima defensa *individual* o *colectiva*. Y la Carta de la nueva Organización de los Estados Americanos, adoptada el 30 de abril en Bogotá, a la que precedió el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, firmado en Río de Janeiro, integra dicha organización, como «organismo regional», dentro de las Naciones Unidas, consecuente con el aludido Pacto de Asistencia, en el que se mantiene el principio de ayuda mutua, inspirado igualmente en el derecho de legítima defensa para repeler el ataque.

No obstante, como los poderes de la O. N. U. son superiores a los de las organizaciones regionales, puede investigar y tomar medidas ante un

caso americano, salvo que se halle paralizada por el ejercicio del veto reservado a las grandes potencias, en cuyo supuesto podría funcionar por sí misma la Organización de los Estados Americanos, sin perjuicio de que la propia O. N. U. declare, cuando lo crea oportuno, la independencia del sistema interamericano en asuntos relativos al mantenimiento de la paz y seguridad.

The Fortnightly

Londres

Número CMLXXXII, octubre de
1948:

WALKER, R. G.: *Brazilian enterprise*. (La empresa brasileña.) Págs. 240-246.

El autor, perfecto conocedor de la realidad política y económica del Brasil, en cuyo país vive desde hace más de cuarenta años, dedica el presente artículo, de índole puramente objetiva e informativa, al estudio del plan de reformas llevadas a cabo, después de la dimisión del Doctor Getulio Vargas, por el General Dutra en el terreno económico y político. En este último aspecto fué creada una Asamblea Constituyente, la cual, una vez elaborada la nueva Constitución, se dividió en Senado y Cámara de Diputados, celebrándose elecciones en enero de 1947 para nombrar a los Gobernadores, Diputados de las Asambleas Legislativas y Consejeros de la Cámara Municipal del Distrito Federal. Al comenzar el año 1947, el país estaba amenazado, según el autor, por una grave crisis económica, por cuyo motivo el Gobierno suspendió la emisión de papel moneda, restringiendo a la vez la concesión de créditos bancarios, limitando la exportación de productos alimenticios, controlando la importación con el fin de facilitar la adquisición de maquinaria industrial y agrícola, estableciendo el control de los precios, entre otras medidas. Actualmente, dice el autor, la situación económica del país va mejorando, aunque sigue delicada.

Concluye el articulista enumerando las reformas sociales realizadas en el Brasil durante el período comprendido entre 1946 y 1948.

Revista Javeriana

Bogotá

Núm. 147, tomo XXX, agosto 1948.

CARRASQUILLA, Mons. Rafael María:
Estudio sobre el liberalismo. Páginas 78-93.

Escrito por orden del Episcopado colombiano en 1913, este documento tiene, además de la serena profundidad y claridad que en él se advierten, excepcional valor doctrinal e histórico, por cuanto se inspira en cartas y encíclicas de la Santa Sede, las ordena y coordina, las glosa y extrae una sistemática síntesis de principios orientadores de la conciencia católica a través del liberalismo y sus diversas formas.

El primero y más aterrador linaje del liberalismo, derivado del principio de la soberanía de la razón humana o *racionalismo*, sostiene que en la práctica de la vida no hay poder divino alguno a quien se deba obedecer, sino que cada uno es ley de sí mismo. La constitución de la sociedad se asienta, según eso, en la voluntad de los individuos y el Gobierno surge del pueblo como fuente suprema.

El segundo grado corresponde a aquellos que admiten la ley natural emanada de Dios y reconocen su necesidad, pero rechazan la ley positiva sobrenatural. Por donde, si bien confiesan que la libertad degenera en libertinaje cuando desprecia la verdad y la justicia, niegan que el hombre libre deba someterse a las leyes de Dios por vía distinta de la razón natural.

El tercer género comprende a quienes admiten que las leyes divinas deben regir la vida y las costum-

bres de los particulares, mas no las de los Estados, lo que les lleva a entender que en los asuntos públicos es lícito apartarse de los Mandamientos y no tenerlos en cuenta al dictar las leyes, de donde sale la perniciosa consecuencia de la separación de la Iglesia y del Estado.

Estos son los tres únicos géneros del *liberalismo* condenados por la Sede Apostólica. De ellos se desprenden los principios que Monseñor Carrasquilla examina a la luz de las verdades reveladas para condenar, en sustanciosos y apretados artículos, los errores liberales reprobados por la Iglesia, que enuncia resumidamente más adelante a fin de facilitar su clara inteligencia, y que se refieren al origen y naturaleza de los poderes eclesiástico y civil, a la distinción entre ambas potestades y sus recíprocas relaciones, a los límites de la libertad civil, a la interpretación del matrimonio cristiano, a algunas doctrinas que no son liberales y a los partidos políticos, tanto a los liberales propiamente dichos como a los genéricamente intitulados conservadores, cuando se componen estos últimos de ciudadanos que no pertenecen a la religión católica.

Después de señalar los errores que de la inadecuada interpretación de todas y cada una de esas cuestiones provienen, especifica los que sólo lo son en apariencia, a fin de advertir a los fieles para que salgan de su confusión respecto a ciertas doctrinas inocentes y aun enseñadas por la Iglesia, la cual, en último término, no sanciona todas de una misma manera sino mediante el establecimiento de una calificación en próximas a la herejía, falsas, temerarias, erróneas, escandalosas, etc., y la reprobación de toda proposición que, de cualquier modo, se oponga a la verdad revelada.

Tras este primero y más extenso capítulo, dedicado al liberalismo condenado por la Iglesia, el capítulo segundo alude al liberalismo y los liberales en Colombia, y concluye con una ponderada prédica sobre la intervención del Clero en la política.

Derecho

Universidad Católica del Perú

Lima

Año V, núm. 8, abril-diciembre de 1948:

Temario de la Sexta Conferencia Interamericana de Abogados. Páginas 124-129.

Los temas seleccionados por el Consejo y el Comité ejecutivo, en sus sesiones de 16 y 17 de julio de 1948, para su examen y debate en la Conferencia de Abogados que se habrá de reunir el mes de mayo de 1949 en Detroit, se publican anticipadamente en Lima, según la traducción facilitada por el doctor Carlos Vázquez Ayllón.

Agrupadas por Comités las cuestiones que serán objeto de estudio, puede decirse que en ellas se abarca, con meditada sistematización, el magno contenido de la moderna Enciclopedia jurídica en sus diversos aspectos científicos, técnicos y prácticos, ya pertenecientes al campo del Derecho público o del Derecho privado.

Ordinariamente enunciados, los títulos del amplio y minucioso cuestionario se refieren a la Inmigración, Nacionalidad y Naturalización; Impues-

tos; Derecho administrativo y Procedimiento; Tratados comerciales; Leyes de Aduanas; Documentación legal e Índices bibliográficos; Derecho constitucional comparado; Comunicaciones; Legislación social e industrial; Derecho penal y procedimiento; Aguas territoriales y pesquerías oceánicas; Leyes del Almirantazgo (Ministerio de Marina); Actividades de las Asociaciones de Abogados; Derecho a la propiedad intelectual; Propiedad industrial; Educación legal; Leyes de fideicomiso y fideicomisarios; Uniformidad y coordinación de la legislación relativa al *status* civil de las personas; Uniformidad de leyes de obligaciones civiles y comerciales y contratos; Carteles internacionales; Leyes municipales y Problemas jurídicos de la postguerra.

De las valiosas aportaciones que juristas, científicos y prácticos profesionales de las diversas ramas del Derecho de todos los países habrán de hacer, con el más elevado propósito, hay que esperar óptimos resultados que marquen, merced a este Congreso que se convoca, una certera y elevada evolución doctrinal y positiva, tanto para los respectivos Estados que en él se representen como para el concierto jurídico internacional. Los importantes acuerdos que ya se adoptaron en la quinta Conferencia, celebrada en noviembre de 1947, permite abrigar este esperanzado augurio.

HECHOS E IDEAS

